



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UDG REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR GENERAL SUSTITUTO, EL DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO IDENTIFICADO COMO EL GDF, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTRALOR GENERAL, EL LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA, COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El GDF considera de suma importancia fomentar y fortalecer la investigación que se requiera para la solución de problemas en el Distrito Federal a efecto de beneficiar a los habitantes de esta entidad federativa.

SEGUNDO: El GDF conoce los trabajos de investigación, estudios y docencia que realiza la UDG, y que cuenta con los elementos necesarios para ello.

TERCERO: Por lo anterior el GDF conciente de que la UDG no persigue fines lucrativos ni políticos, sino la realización de actividades de interés público ha decidido apoyarla para la realización de los estudios, investigaciones y docencia que realiza en beneficio del Distrito Federal, en particular para la puesta en marcha de un Programa de Estudios sobre la Gestión Pública, que aporte conocimientos y experiencia a la creación de la Escuela de Funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal; en los estudios e investigaciones complementarios a los estudios de la política social vigente y de los últimos 10 años en el Distrito Federal; en la organización de seminarios integradores que garanticen la coherencia y sinergia entre los distintos análisis de políticas arriba mencionadas, que permitan comprender de manera global lo que es y ha sido la política social de la Ciudad y, por último, en la formulación de un Libro que describa el resultado de los estudios encomendados.

DECLARACIONES

Declara la UDG:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local, el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5º de su Ley Orgánica, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acreditar y difundir la cultura.
- III. Que es una atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III del artículo 6º de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio, lo cual acredita mediante la escritura pública No. 10669 expedida el tres de septiembre de 2008 bajo la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- VI. Que designa como responsable para la ejecución de este convenio a la Dra. Leticia Leal Moya, Directora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo.

Declara el GDF que:

- I. Es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo titular tiene a su cargo la Administración Pública del Distrito Federal, la cual es centralizada, desconcentrada y paraestatal, de conformidad con los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II y 52 y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 5, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II. Una de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada es la Contraloría General, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XV y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- III. El Lic. Ricardo García Sáinz Lavista fue designado Contralor General por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal el 7 de febrero de 2008 y tiene atribuciones bastantes y suficientes para suscribir esta clase de instrumentos, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- IV. La Coordinación General de Modernización Administrativa es una Unidad Administrativa de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Oficialía Mayor, entre cuyas atribuciones están las de proponer medidas y políticas para

Convenio Marco UDG - GDF

mejorar y modernizar la organización, estructuras y funcionamiento de los distintos órganos y organismos del Gobierno del Distrito Federal; definir los lineamientos para el desarrollo e implantación de los programas de modernización y mejoramiento administrativos, así como los procedimientos de medición, evaluación y seguimiento que permitan conocer el desempeño, nivel de servicio y opinión ciudadana respecto de los resultados; asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a los servidores públicos del Distrito Federal conforme a los artículos 7, fracción XIII, numeral 5, 37 fracción VIII y 101 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- V. El Lic. Irak López Dávila fue designado Titular de la Coordinación General de Modernización Administrativa el 1 de marzo de 2008 y suscribe el presente documento juntamente con el Contralor General del Distrito Federal con el carácter de asesor técnico, atendiendo lo dispuesto en el artículo 37 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- VI. Conforme a los artículos 501 A y 504 del Código Financiero del Distrito Federal las dependencias y entidades podrán otorgar ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político o general, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con las disposiciones legales aplicables.

Declaran las partes que:

- I. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y que sus representantes cuentan con las autorizaciones, facultades y capacidad de carácter legal y administrativa suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de la celebración del presente instrumento.
- II. Las partes acuden a la suscripción del presente convenio sin que exista dolo, lesión, error, mala fe, ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad del mismo.
- III. Por así convenir a sus intereses, es su deseo y voluntad comparecer a celebrar el presente instrumento, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Definiciones y títulos.- Para los efectos de este convenio, los títulos que se le dan a las cláusulas son para una mejor referencia de las mismas, sin que estas tengan valor legal alguno.

Además de los términos ya definidos en el proemio y declaraciones del presente instrumento, las partes convienen en que los siguientes términos utilizados tendrán los significados y alcances que se establezcan en el(los) Anexo(s) Técnico(s) que para todos los efectos legales se considerará(n) como parte integrante de este Convenio Marco de colaboración, y que deberán ser suscritos por la UDG y el GDF conjuntamente, siempre que se relacionen de manera directa y deriven del objeto de este convenio.

Convenio Marco.- Al presente instrumento que celebran por una parte la UDG y por la otra el GDF.

Anexo(s) Técnico(s).- Acuerdo de voluntades específica(s) y accesorio(s) al presente convenio, que consta en un documento referido a todo o parte de los estudios, o el presupuesto que para todos los efectos legales se considerará como parte integrante de este convenio de colaboración y que podrán ser suscritos por las partes, conjunta o separadamente, siempre que se relacionen de manera directa y deriven del objeto del convenio.

En el(los) Anexo(s) Técnico(s) deberán precisarse, además del monto de la ayuda que proporcionará el GDF a la UDG, los trabajos de investigación, estudios y docencia que está última se compromete a desarrollar; los productos entregables y las fechas de realización y entrega. La suscripción de dicho(s) Anexo(s) Técnico(s) podrá ser realizada de manera directa por los servidores públicos que determinen los firmantes del convenio.

Entregables.- A los documentos y servicios entregables derivados de los trabajos de estudio y análisis que se precisarán en el(los) Anexo(s) Técnico(s) respectivo(s).

Presupuesto.- A la cantidad programada, calendarizada y cuantificada de recursos económicos que el GDF, por conducto de la Contraloría General ha destinado para proporcionar la ayuda económica a la UDG para la realización de los trabajos, en la medida que le sean autorizados los recursos en el Decreto de Presupuesto de Egresos correspondiente.

SEGUNDA. Objeto.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases generales de colaboración entre el GDF y la UDG para la realización de los trabajos de investigación, docencia y estudios relacionados con la gestión pública en el Distrito Federal.

TERCERA. Obligaciones de la UDG:

I. Llevar a cabo los estudios, investigaciones y tareas docentes que el GDF le solicite, en los términos y condiciones pactadas en cada uno de los anexos técnicos que se suscriban derivados del presente convenio.

II.- Entregar los resultados de las investigaciones, estudios y/o productos en la forma y términos que se precisen en el(los) Anexo(s) Técnico(s) respectivo(s) que corresponda(n);

III.- Informar al GDF, sobre el avance y resultados de las investigaciones, estudios y docencias conforme se cumplan las etapas señaladas en el(los) Anexo(s) Técnico(s);

IV.- Proporcionar al GDF, la información que se le solicite sobre el avance y resultados de las investigaciones, estudios y docencias, de conformidad con los parámetros establecidos en el(los) Anexo(s) Técnico(s), en las fechas que se precisen en los mismos, así como los productos entregables correspondientes;

V.- Asimismo, brindar en todo tiempo al GDF las facilidades necesarias para evaluar el adecuado cumplimiento de las presentes obligaciones.

VI.- Presentar al GDF el (los) recibos por concepto de ayuda(s) económica(s) que se le proporcione, para apoyar el desarrollo de las investigaciones, estudios y docencias materia del convenio(s), lo(s) cual(es) deberá(n) cumplir con los requisitos legales aplicables.

VII.- Presentar al representante del GDF un informe sobre la aplicación de los recursos recibidos.

CUARTA. Obligaciones del GDF:

I.- Aportar a la UDG, los recursos económicos para el desarrollo de las investigaciones, estudios y docencias relacionadas con la gestión pública en el Distrito Federal que se describan en el(los) Anexos(s) Técnico(s), en los plazos señalados y de acuerdo con los entregables que se establezcan.

II.- Proporcionar a la UDG la información que ésta solicite para llevar a cabo los trabajos de investigación, estudios y demás que se relacionen con el objeto del convenio, de conformidad con los parámetros establecidos en el(los) Anexo(s) Técnico(s).

III.- En su caso, llevar a cabo los trabajos de divulgación de los resultados de los Estudios, según se determine de común acuerdo entre las partes y otorgando los créditos correspondientes a quienes hayan intervenido en los mismos.

QUINTA. Las partes acuerdan la conformación de una Comisión de Seguimiento, integrada por la Dra. Leticia Leal Moya, Directora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo y por el Lic. Irak López Dávila, Coordinador General de Modernización Administrativa, cuya función será verificar y atender las cuestiones que surjan durante el desarrollo de los trabajos, incluyendo lo relativo a la entrega de los apoyos económicos, así como formalizar la entrega-recepción de los entregables.

SEXTA. Reserva.- La UDG se abstendrá de difundir y/o comercializar los resultados de las investigaciones y estudios objeto del presente instrumento y su(s) Anexo(s) Técnico(s) sin la autorización previa y por escrito del GDF. La propiedad intelectual que se derive de esos trabajos corresponderá al GDF, y estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las Partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en su ejecución.

Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas sin la autorización previa y expresa de la otra.

Queda expresamente entendido que las Partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades mencionadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades dando el debido reconocimiento a las personas que hayan intervenido en los estudios, investigaciones y demás trabajos materia de este instrumento.

SEPTIMA. Plazo de ejecución.- La fecha prevista para que la UDG lleve a cabo las investigaciones, estudios y docencias descritas en el(los) Anexo(s) Técnico(s) se definirán en el(los) mismo(s).

OCTAVA. Vigencia.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumpla con el objeto previsto en el mismo.

NOVENA. Terminación anticipada.- Será causa de terminación anticipada de este Convenio Marco el que alguna de las partes incumpla con alguna de las disposiciones señaladas en el mismo o en el(los) Anexo(s) Técnico(s).

Las partes podrán terminar anticipadamente el presente Convenio Marco cuando concurren razones de interés general o, cuando a su juicio existan razones que impidan la realización de las investigaciones, estudios y docencias en los términos precisados en el mismo o en el(los) Anexo(s) Técnico(s).

DÉCIMA. Rescisión. De manera enunciativa y no limitativa, serán causas de rescisión imputables a la UDG las que a continuación se señalan:

I.- Si no lleva a cabo las investigaciones, estudios, docencias o los demás trabajos relacionados con el objeto del presente convenio que se le precisan en el(los) Anexo(s) Técnico(s) en la fecha y de conformidad con lo establecido sin motivo justificado.

II.- Si suspende injustificadamente las investigaciones, estudios, docencias o los trabajos o actividades encomendadas, o incumple con el programa aprobado.

III.- Si no proporciona al GDF la información, documentación, facilidades y datos que éste le solicite en los términos del presente convenio.

IV.- En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones contenidas en este instrumento y en los respectivos Anexo(s) Técnico(s), a las leyes y a los reglamentos aplicables.

Asimismo, de manera enunciativa y no limitativa, serán causas de rescisión imputables al GDF las que a continuación se señalan:

I.- Si no cumple con las ayudas económicas en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el(los) Anexos(s) Técnico(s) correspondiente(s).

II.- Si no proporciona a la UDG la información, documentación, facilidades y datos que ésta le solicite de conformidad con la Cláusula Cuarta fracción II de este instrumento, en el tiempo y forma razonables para la ejecución de las investigaciones, estudios y docencias.

III.- En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones que en términos del presente instrumento se establezcan en el(los) Anexo(s) Técnico(s), a las leyes y a los reglamentos aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. Suspensión temporal. En el caso de que concurren circunstancias de interés público para el GDF, éste podrá suspender de forma temporal los efectos del presente convenio, debiendo notificar a la otra parte dicha circunstancia, así como el levantamiento de dicha suspensión y/o en su caso terminación del convenio. La suspensión aquí regulada no dará lugar a responsabilidad alguna para las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Devolución.- En caso de terminación anticipada del presente Convenio y su(s) Anexo(s) Técnico(s), la UDG devolverá al GDF los recursos que se le hayan entregado, en un plazo que no excederá de tres días hábiles siguientes a la solicitud que en tal sentido se le formule, con excepción de aquellos que hubieren sido erogados con motivo de la ejecución de los Estudios establecidos y al momento de la recepción de la notificación de terminación con motivo del cumplimiento de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. Cesión de derechos.- La UDG se compromete a no ceder o transferir, en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento o de(l) (los) Anexo(s) Técnico(s) sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

DÉCIMA CUARTA. Confidencialidad.- Las partes se obligan a que la información que les sea proporcionada con carácter de confidencial, no podrá ser divulgada ni utilizada por ningún medio, sin el previo consentimiento por escrito de la parte que proporcionó dicha información. El GDF determinará qué información objeto de este Convenio y los Estudios realizados tendrá el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables y se lo comunicará por escrito a la UDG, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que ésta proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. El GDF se obliga asimismo a comunicar por escrito a la UDG cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte la UDG comunicará al GDF cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere con motivo de la firma de los convenios específicos.

DÉCIMA QUINTA. Relaciones Laborales.- Ambas partes manifiestan que la relación que existe entre las mismas es única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este instrumento y su(s) Anexo(s) Técnico(s), por lo que no hay ni habrá sustitución patronal.

Asimismo, la UDG como patrón del personal que ocupe con motivo de las investigaciones, estudios, docencias y demás relacionados con el objeto del presente y del (los) Anexos(s) Técnico(s), será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social

DÉCIMA SEXTA. Modificaciones.- Este convenio y sus Anexos(s) Técnico(s), podrán ser modificados o adicionados por escrito por voluntad de las partes que en los mismos intervengan.

Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA. Interpretación y jurisdicción.- Ambas partes convienen que este instrumento y los Anexos(s) Técnico(s), son producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas en primera instancia de común acuerdo, agotando todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de la buena fe, equidad y justicia, tendientes a determinar los derechos y obligaciones que deben prevalecer y poner fin al conflicto.

En caso de subsistir la controversia, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. Domicilios y Notificaciones. Para todos los efectos derivados del presente Convenio Marco y el(los) Anexo(s) Técnico(s), especialmente para comunicados, avisos o notificaciones, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

El GDF.- Av. Juárez No. 92, 3er. Piso, Col. Centro, Cuauhtémoc, C. P. 06040, México, Distrito Federal.

La UDG.- Av. Juárez No. 975, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

Las partes deberán notificarse mutuamente cualquier cambio de domicilio con al menos 15 días de anticipación.

En la Ciudad de México, al 31 día del mes de octubre del 2008, y enteradas de sus alcances y efectos, las partes firman en dos originales el presente instrumento jurídico, uno para cada una de ellas.

POR PARTE EL GDF.


LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL

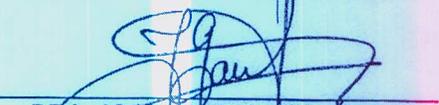

LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA
COORDINADOR GENERAL DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
COMO TESTIGO DE ASISTENCIA

POR PARTE DE LA UDG.


DR. MARCO ANTONIO CORTÉS
GUARDADO
RECTOR GENERAL SUSTITUTO


MTRO. PABLO ARREDONDO RAMIREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES COMO TESTIGO DE
ASISTENCIA


DRA. LETICIA LEAL MOYA
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS
ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO
COMO TESTIGO DE ASISTENCIA


DRA. JOCELYNE GACEL-AVILA
COORDINADORA GENERAL DE
COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN
COMO TESTIGO DE ASISTENCIA

ANEXO TÉCNICO No. 1
AL CONVENIO MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA (UDG), Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL (GDF)

OBJETIVO.

En este anexo técnico se describen las especificaciones del desarrollo de los estudios a realizar por parte de UDG del proyecto denominado **Estudios para integrar elementos claves aplicables a la creación de la Escuela de Funcionarios, utilizando el modelo de capacitación de la Escuela Nacional de Administración de Francia.**

AYUDAS ECONÓMICAS Y FECHAS DE ENTREGA.

El GDF otorgará el apoyo económico a la UDG para el desarrollo del proyecto arriba señalado, en los tiempos establecidos, la cantidad de \$138,333 m.n. (ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), el día 15 de noviembre de 2008, fecha en que serán entregados los estudios materia de este Anexo Técnico al representante del GDF.

La UDG iniciará la realización de los Estudios materia de este Anexo Técnico a la firma del mismo.

Las partes acuerdan que en el supuesto de que hubiere observaciones por parte del GDF al producto entregado, éste las formulará por escrito a la UDG quien contará con un plazo perentorio que de común acuerdo establezcan las Partes para realizar las adecuaciones o correcciones pertinentes, sin que por ello tuviere que aportar algún apoyo económico adicional, siempre y cuando dichas observaciones tiendan a llevar a cabo la ejecución del presente instrumento de conformidad con los parámetros establecidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

Las gestiones que se contemplan tienden a establecer y estrechar el contacto con la Escuela Nacional de Administración (ENA) de Francia, institución reconocida internacionalmente como modelo en la capacitación de funcionarios públicos, con el objetivo de aprender del modelo francés de profesionalización de la función pública e integrar algunos elementos claves que sean aplicables al contexto del Gobierno de la Ciudad de México en el proyecto de creación de la Escuela de Funcionarios;

Se establecerá un contacto formal con la ENA encaminado a desarrollar un esquema de cooperación a través de su Dirección de Relaciones Internacionales entre esta institución y la Escuela de Funcionarios del Distrito Federal.

Tareas a desarrollar:

- 1) Consulta de bibliografía sobre la historia, la organización y el funcionamiento de la ENA
- 2) Elaboración de una ficha sobre el modelo que sigue la ENA.
- 3) Ciclo de entrevistas y visitas en la ENA:
 - a. Visita a la Alcaldía de París (gestionada a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de la ENA) y entrevista con funcionarios sobre la capacitación que recibe el gobierno de esa ciudad.
 - b. Entrevista con el Secretario General de la ENA y sus colaboradores. El tema: nombramiento de directores, reclutamiento y gestión de personal en la escuela, así como cuestiones presupuestales.
 - c. Entrevista con el Director de Internados y sus colaboradores. Los temas a tratar son: características de los internados para funcionarios públicos, relación con las dependencias donde se realizan éstos, el papel de los tutores de los internados y los métodos de evaluación.
 - d. Entrevista con la Directora de Formación Permanente y de Investigación, y sus colaboradores. Temas: los ciclos de formación permanente, el ciclo superior de perfeccionamiento de los administradores, los ciclos internacionales especializados en administración pública, los ciclos de profundización y actualización de los conocimientos.

- e. Entrevista con el Director de Estudios y sus colaboradores. Temas a tratar: los tres tipos de concurso de ingreso, los jurados encargados de la selección, organización y contenido de la formación inicial, los actores que intervienen y la evaluación de los cursos.
- f. Entrevista con la Dirección de Relaciones Internacionales. Temas a tratar: evaluación del ciclo de entrevistas y perspectivas de cooperación futuras.
- g. Elaboración de un reporte detallado de las entrevistas y los resultados del proceso.

DESTINO DE LOS RECURSOS.

La UDG se compromete a destinar los recursos que el GDF le proporcione como apoyo, exclusivamente para cubrir los gastos que se generen con motivo de la realización de los estudios e investigaciones a que se refiere el presente Anexo Técnico, mismos que de manera enunciativa podrían consistir en: honorarios del personal, funcionarios, investigadores y docentes que intervengan; insumos y materiales, gastos por conceptos de transporte, operación, indirectos y de comunicación, así como el denominado overhead, y se obliga a no solicitar recursos adicionales bajo el supuesto de que el costo de los insumos hubiere sufrido incremento o por algún otro supuesto.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

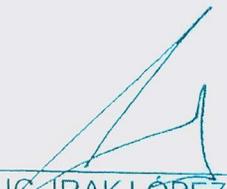
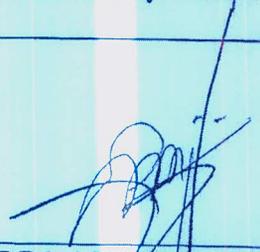
Para los efectos de la Cláusula Quinta del Convenio Marco, acuerdan las partes constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por la Dra. Leticia Leal Moya, Directora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo de la Universidad de Guadalajara y por el Lic. Irak López Dávila, Coordinador General de Modernización Administrativa, cuya función será verificar y atender las cuestiones que surjan durante el desarrollo de los trabajos, incluyendo lo relativo a la entrega de los apoyos económicos, así como formalizar la entrega-recepción de los entregables.

Asimismo, para efectos de desarrollar los estudios descritos en este Anexo Técnico, la Universidad de Guadalajara designa a la Mtra. Laura Aguilar Carvajal, administradora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, como administradora general de los recursos que para éstos se dispongan.

ENTREGABLES.

Documento debidamente validado, conteniendo un informe detallado acompañado de las memorias, características, conclusiones y sugerencias resultantes, de los ESTUDIOS PARA INTEGRAR ELEMENTOS CLAVES APLICABLES A LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE FUNCIONARIOS, UTILIZANDO EL MODELO DE CAPACITACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE FRANCIA

Este Anexo Técnico se firma el 01 del mes de noviembre de 2008.

POR PARTE EL GDF.	POR PARTE DE LA UDG.
 LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA CONTRALOR GENERAL	 DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO RECTOR GENERAL SUSTITUTO DE UDG
 LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA COMO TESTIGO DE ASISTENCIA	 DRA. LETICIA LEAL MOYA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA



ANEXO TÉCNICO No. 4
AL CONVENIO MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA (UDG), Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL (GDF)

OBJETIVO.

En este anexo técnico se describen las especificaciones del desarrollo de los estudios a realizar por parte de UDG sobre el proyecto denominado **Libro de Políticas Públicas**.

AYUDAS ECONÓMICAS Y FECHAS DE ENTREGA.

El GDF otorgará el apoyo económico a la UDG para el desarrollo del proyecto arriba señalado, en los tiempos establecidos, por la cantidad de \$720,000 m.n. (setecientos veinte mil pesos) el día 15 de noviembre de 2008; con \$1,022,205 m.n. (un millón veintidós mil doscientos cinco pesos) el día 12 de diciembre de 2008; con \$38,710 m.n. (treinta y ocho mil setecientos diez pesos) el día 28 de febrero de 2009; con \$892,249 m.n. (ochocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos) el día 30 de marzo de 2009; y con \$691,166 (seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y seis pesos) el día 30 de abril de 2009; lo que suma un total de \$3'364,331 m.n. (tres millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos) en el periodo citado.

La UDG iniciará la realización del proyecto materia de este Anexo Técnico a la firma del mismo.

Las partes acuerdan que en el supuesto de que hubiere observaciones por parte del GDF al texto del libro, éste las formulará por escrito a la UDG quien contará con un plazo perentorio que de común acuerdo establezcan las Partes para realizar las adecuaciones o correcciones pertinentes, sin que para ello tuviere que aportarse algún apoyo económico adicional, siempre y cuando dichas observaciones tiendan a llevar a cabo la ejecución del presente instrumento de conformidad con los parámetros establecidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

Este libro reunirá colaboraciones de especialistas del más alto nivel para ofrecer propuestas de políticas públicas para un territorio más incluyente, más equitativo y con mayor igualdad social. Buscará presentar propuestas viables y

fundamentadas que no se limiten a plantear principios generales, sino líneas programáticas específicas.

El libro constará de dos partes. La primera parte brindará un marco general a partir un diagnóstico de los principales problemas sociales. La segunda parte abordará propuestas de políticas públicas en dos campos específicos como pueden ser educación, salud, régimen de bienestar y seguridad social, combate a la exclusión, entre otros.

Como parte del proceso de elaboración del libro, los especialistas se reunirán en varias ocasiones en seminarios de trabajo destinados a garantizar la coherencia de los trabajos que por separado realicen. Las reuniones tendrán como finalidad a) establecer las directrices generales, cantidad, forma, tono y alcances que deberán tener los textos que conformarán el libro; b) compartir los avances que se vayan obteniendo a largo del trabajo y c) presentar y discutir ante sus pares los resultados de su trabajo, de manera que puedan ser hechas observaciones que afinen y den el acabado final a los escritos, que serán entregados el 30 de julio del mismo año.

DESTINO DE LOS RECURSOS.

La UDG se compromete a destinar los recursos que el GDF le proporcione como apoyo, exclusivamente para cubrir los gastos que se generen con motivo de la realización de los estudios e investigaciones a que se refiere el presente Anexo Técnico, mismos que de manera enunciativa podrían consistir en: honorarios del personal, funcionarios, investigadores y docentes que intervengan; insumos y materiales, gastos por conceptos de transporte, operación, indirectos y de comunicación, así como el denominado overhead, y se obliga a no solicitar recursos adicionales bajo el supuesto de que el costo de los insumos hubiere sufrido incremento o por algún otro supuesto.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para los efectos de la Cláusula Quinta del Convenio Marco, acuerdan las partes constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por la Dra. Leticia Leal, Directora del Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Guadalajara y por el Lic. Irak López Dávila, Coordinador General de Modernización Administrativa, cuya función será verificar y atender las cuestiones que surjan durante el desarrollo de los trabajos, incluyendo lo relativo a la entrega de los apoyos económicos, así como formalizar la entrega-recepción de los entregables.

Asimismo, para efectos de desarrollar los estudios descritos en este Anexo Técnico, la Universidad de Guadalajara designa a la Mtra. Laura Aguilar Carvajal, administradora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, como administradora general de los recursos que para éstos se dispongan.

ENTREGABLES.

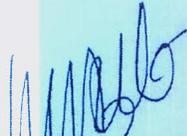
Primer entregable: Plan de trabajo, el día 12 de diciembre de 2008.

Segundo entregable: Texto del libro, el día 20 de junio de 2009.

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GDF

Derivado del compromiso que asume el "GDF", parte del ejercicio de los recursos a que se refiere el apartado de Ayudas Económicas y Fechas de Entrega tendrán lugar el próximo ejercicio fiscal (2009), por lo que la Secretaría de Finanzas del "GDF", en los términos establecidos por el Código Financiero del Distrito Federal, otorga la autorización para comprometer y calendarizar esos recursos, mediante el oficio

Este Anexo Técnico se firma el 01 del mes de noviembre de 2008.

POR PARTE EL GDF.	POR PARTE DE LA UDG.
 LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA CONTRALOR GENERAL	 DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO RECTOR GENERAL SUSTITUTO DE UDG
 LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA COMO TESTIGO DE ASISTENCIA	 DRA. LETICIA REAL MOYA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA

ANEXO TÉCNICO No. 2
AL CONVENIO MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA (UDG), Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL (GDF)

OBJETIVO.

En este anexo técnico se describen las especificaciones del desarrollo de los estudios a realizar por parte de UDG del proyecto denominado **Estudios Complementarios del Análisis de la Política Social vigente y de los últimos 10 años del Gobierno del Distrito Federal.**

AYUDAS ECONÓMICAS Y FECHAS DE ENTREGA.

El GDF otorgará el apoyo económico a la UDG para la realización del proyecto señalado, en el tiempo establecido, por la cantidad de \$360,000 m.n. (trescientos sesenta mil pesos), el día 15 de noviembre de 2008; con \$448,178 m.n. (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos) el día 12 de diciembre de 2008; con 433,002 m.n. (cuatrocientos treinta y tres mil dos pesos) el día 28 de febrero de 2009; con \$99,824 m.n. (noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos) el día 30 de marzo de 2009; y con \$506,000 (quinientos seis mil pesos), el día 30 de abril de 2009; lo que suma un total de \$1'847,004 m.n. (un millón ochocientos cuarenta y siete mil cuatro pesos) en el periodo citado.

La UDG iniciará la realización de los Estudios materia de este Anexo Técnico a la firma del presente.

Las partes acuerdan que en el supuesto de que hubiere observaciones por parte del GDF al producto entregado, éste las formulará por escrito a la UDG quien contará con un plazo perentorio que de común acuerdo establezcan las Partes para realizar las adecuaciones o correcciones pertinentes, sin que para ello tuviere que aportarse algún apoyo económico adicional, siempre y cuando dichas observaciones tiendan a llevar a cabo la ejecución del presente instrumento de conformidad con los parámetros establecidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

El objetivo de este proyecto es complementar los trabajos de análisis de la política social vigente y de los últimos 10 años, con estudios relativos a temas de gran trascendencia social, pero que no están contemplados en el análisis mencionado.

La finalidad de estos estudios será determinar si, por la forma en como se

gestionan actualmente y durante los últimos 10 años, esas políticas han estado encaminadas a lograr el impacto, a través de la identificación del modelo de gestión implícito así como la jerarquía de problemas prioritarios que éstas se plantean.

Este estudio se compone de los siguientes elementos:

- Análisis de las políticas y programas de temas relevantes socialmente pero que no se consideran como parte de los análisis de la política social vigentes en el Distrito Federal, y los problemas que atienden.
- Análisis retrospectivo de dichas políticas y programas en las administraciones del Distrito Federal en los últimos 10 años.
- Propuesta de priorización de problemas en dichos temas.

DESTINO DE LOS RECURSOS.

La UDG se compromete a destinar los recursos que el GDF le proporcione como apoyo, exclusivamente para cubrir los gastos que se generen con motivo de la realización de los estudios e investigaciones a que se refiere el presente Anexo Técnico, mismos que de manera enunciativa podrían consistir en: honorarios del personal, funcionarios, investigadores y docentes que intervengan; insumos y materiales, gastos por conceptos de transporte, operación, indirectos y de comunicación, así como el denominado overhead, y se obliga a no solicitar recursos adicionales bajo el supuesto de que el costo de los insumos hubiere sufrido incremento o por algún otro supuesto.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para los efectos de la Cláusula Quinta del Convenio Marco, acuerdan las partes constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por la Dra. Leticia Leal, Directora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo y por el Lic. Irak López Dávila, Coordinador General de Modernización Administrativa, cuya función será verificar y atender las cuestiones que surjan durante el desarrollo de los trabajos, incluyendo lo relativo a la entrega de los apoyos económicos, así como formalizar la entrega-recepción de los entregables.

Asimismo, para efectos de desarrollar los estudios descritos en este Anexo Técnico, la Universidad de Guadalajara designa a la Mtra. Laura Aguilar Carvajal, administradora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, como administradora general de los recursos que para éstos se dispongan.

ENTREGABLES.

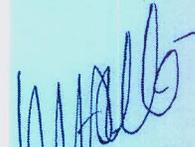
Primer entregable: Protocolo de investigación, el 12 de diciembre de 2008.

Segundo entregable: Reporte final con los resultados, y conclusiones, el 30 de junio de 2009.

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GDF

Derivado del compromiso que asume el "GDF", parte del ejercicio de los recursos a que se refiere el apartado de Ayudas Económicas y Fechas de Entrega tendrán lugar el próximo ejercicio fiscal (2009), por lo que la Secretaría de Finanzas del "GDF", en los términos establecidos por el Código Financiero del Distrito Federal, otorga la autorización para comprometer y calendarizar esos recursos, mediante el oficio

Este Anexo Técnico se firma el 01 del mes de noviembre de 2008.

POR PARTE EL GDF.	POR PARTE DE LA UDG.
 LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA CONTRALOR GENERAL	 DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO RECTOR GENERAL SUSTITUTO DE UDG
 LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA COMO TESTIGO DE ASISTENCIA	 DRA. LETICIA LEAL DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA

ANEXO TÉCNICO No. 3
AL CONVENIO MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA (UDG), Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL (GDF)

OBJETIVO.

En este anexo técnico se describen las especificaciones del desarrollo por parte de UDG sobre el proyecto denominado **Seminarios Integradores de los Estudios Complementarios al Análisis de la Política Social vigente y de los últimos 10 años del Distrito Federal.**

AYUDAS ECONÓMICAS Y FECHAS DE ENTREGA.

El GDF se compromete a apoyar a la UDG con la cantidad de \$212,900 m.n. (doscientos doce mil novecientos pesos), el día 15 de noviembre de 2008, para la realización del primer seminario en el mes de enero de 2009 y con \$102,333 m.n. (ciento dos mil trescientos treinta y tres pesos), el día 28 de febrero de 2009, para la realización del siguiente seminario en el mes de abril de 2009; lo que suma un total de \$315,233 m.n. (trescientos quince mil doscientos treinta y tres pesos) en el periodo citado.

La UDG iniciará la preparación de los Seminarios materia de este Anexo Técnico a la firma del mismo.

Las partes acuerdan que en el supuesto de que hubiere observaciones por parte del GDF sobre la organización de los seminarios, éste las formulará por escrito a la UDG quien contará con un plazo perentorio que de común acuerdo establezcan las Partes para realizar las adecuaciones o correcciones pertinentes, sin que para ello tuviere que aportarse algún apoyo económico adicional, siempre y cuando dichas observaciones tiendan a llevar a cabo la ejecución del presente instrumento de conformidad con los parámetros establecidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

El objetivo de los seminarios es garantizar la coherencia y sinergia entre los distintos análisis de la política social que llevarán a cabo distintos grupos de especialistas. Ello con el fin de extraer conclusiones generales de ellos, que permitan, de manera global, comprender lo que es y ha sido la política social de la Ciudad.

Estos seminarios comprenderán desde la planeación de las investigaciones hasta la exposición de los avances en los resultados de los análisis de la política social del Distrito Federal (vigente y en los últimos 10 años).

DESTINO DE LOS RECURSOS.

La UDG se compromete a destinar los recursos que el GDF le proporcione como apoyo, exclusivamente para cubrir los gastos que se generen con motivo de la realización de los estudios e investigaciones a que se refiere el presente Anexo Técnico, mismos que de manera enunciativa podrían consistir en: honorarios del personal, funcionarios, investigadores y docentes que intervengan; insumos y materiales, gastos por conceptos de transporte, operación, indirectos y de comunicación, así como el denominado overhead, y se obliga a no solicitar recursos adicionales bajo el supuesto de que el costo de los insumos hubiere sufrido incremento o por algún otro supuesto.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para los efectos de la Cláusula Quinta del Convenio Marco, acuerdan las partes constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por la Dra. Leticia Leal Moya, Directora del Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Guadalajara y por el Lic. Irak López Dávila, Coordinador General de Modernización Administrativa, cuya función será verificar y atender las cuestiones que surjan durante el desarrollo de los trabajos, incluyendo lo relativo a la entrega de los apoyos económicos, así como formalizar la entrega-recepción de los entregables.

Asimismo, para efectos de desarrollar los estudios descritos en este Anexo Técnico, la Universidad de Guadalajara designa a la Mtra. Laura Aguilar Carvajal, administradora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, como administradora general de los recursos que para éstos se dispongan.

ENTREGABLES.

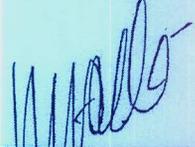
Primer entregable: Plan de trabajo de los seminarios el día 30 de noviembre de 2008.

Segundo entregable: Reporte de los seminarios realizados el día 30 de julio de 2009.

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GDF

Derivado del compromiso que asume el "GDF", parte del ejercicio de los recursos a que se refiere el apartado de Ayudas Económicas y Fechas de Entrega tendrán lugar el próximo ejercicio fiscal (2009), por lo que la Secretaría de Finanzas del "GDF", en los términos establecidos por el Código Financiero del Distrito Federal, otorga la autorización para comprometer y calendarizar esos recursos, mediante el oficio

Este Anexo Técnico se firma el 01 del mes de noviembre de 2008.

POR PARTE EL GDF.	POR PARTE DE LA UDG.
 LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA CONTRALOR GENERAL	 DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO RECTOR GENERAL SUSTITUTO DE UDG
 LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA COMO TESTIGO DE ASISTENCIA	 DRA. LETICIA LEAL MOYA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA

ANEXO TÉCNICO No. 4
AL CONVENIO MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA (UDG), Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL (GDF)

OBJETIVO.

En este anexo técnico se describen las especificaciones del desarrollo de los estudios a realizar por parte de UDG sobre el proyecto denominado **Libro de Políticas Públicas**.

AYUDAS ECONÓMICAS Y FECHAS DE ENTREGA.

El GDF otorgará el apoyo económico a la UDG para el desarrollo del proyecto arriba señalado, en los tiempos establecidos, por la cantidad de \$720,000 m.n. (setecientos veinte mil pesos) el día 15 de noviembre de 2008; con \$1,022,205 m.n. (un millón veintidós mil doscientos cinco pesos) el día 12 de diciembre de 2008; con \$38,710 m.n. (treinta y ocho mil setecientos diez pesos) el día 28 de febrero de 2009; con \$892,249 m.n. (ochocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos) el día 30 de marzo de 2009; y con \$691,166 (seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y seis pesos) el día 30 de abril de 2009; lo que suma un total de \$3'364,331 m.n. (tres millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos) en el periodo citado.

La UDG iniciará la realización del proyecto materia de este Anexo Técnico a la firma del mismo.

Las partes acuerdan que en el supuesto de que hubiere observaciones por parte del GDF al texto del libro, éste las formulará por escrito a la UDG quien contará con un plazo perentorio que de común acuerdo establezcan las Partes para realizar las adecuaciones o correcciones pertinentes, sin que para ello tuviere que aportarse algún apoyo económico adicional, siempre y cuando dichas observaciones tiendan a llevar a cabo la ejecución del presente instrumento de conformidad con los parámetros establecidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

Este libro reunirá colaboraciones de especialistas del más alto nivel para ofrecer propuestas de políticas públicas para un territorio más incluyente, más equitativo y con mayor igualdad social. Buscará presentar propuestas viables y

fundamentadas que no se limiten a plantear principios generales, sino líneas programáticas específicas.

El libro constará de dos partes. La primera parte brindará un marco general a partir un diagnóstico de los principales problemas sociales. La segunda parte abordará propuestas de políticas públicas en dos campos específicos como pueden ser educación, salud, régimen de bienestar y seguridad social, combate a la exclusión, entre otros.

Como parte del proceso de elaboración del libro, los especialistas se reunirán en varias ocasiones en seminarios de trabajo destinados a garantizar la coherencia de los trabajos que por separado realicen. Las reuniones tendrán como finalidad a) establecer las directrices generales, cantidad, forma, tono y alcances que deberán tener los textos que conformarán el libro; b) compartir los avances que se vayan obteniendo a largo del trabajo y c) presentar y discutir ante sus pares los resultados de su trabajo, de manera que puedan ser hechas observaciones que afinen y den el acabado final a los escritos, que serán entregados el 30 de julio del mismo año.

DESTINO DE LOS RECURSOS.

La UDG se compromete a destinar los recursos que el GDF le proporcione como apoyo, exclusivamente para cubrir los gastos que se generen con motivo de la realización de los estudios e investigaciones a que se refiere el presente Anexo Técnico, mismos que de manera enunciativa podrían consistir en: honorarios del personal, funcionarios, investigadores y docentes que intervengan; insumos y materiales, gastos por conceptos de transporte, operación, indirectos y de comunicación, así como el denominado overhead, y se obliga a no solicitar recursos adicionales bajo el supuesto de que el costo de los insumos hubiere sufrido incremento o por algún otro supuesto.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para los efectos de la Cláusula Quinta del Convenio Marco, acuerdan las partes constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por la Dra. Leticia Leal, Directora del Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Guadalajara y por el Lic. Irak López Dávila, Coordinador General de Modernización Administrativa, cuya función será verificar y atender las cuestiones que surjan durante el desarrollo de los trabajos, incluyendo lo relativo a la entrega de los apoyos económicos, así como formalizar la entrega-recepción de los entregables.

Asimismo, para efectos de desarrollar los estudios descritos en este Anexo Técnico, la Universidad de Guadalajara designa a la Mtra. Laura Aguilar Carvajal, administradora del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, como administradora general de los recursos que para éstos se dispongan.

ENTREGABLES.

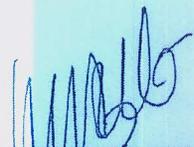
Primer entregable: Plan de trabajo, el día 12 de diciembre de 2008.

Segundo entregable: Texto del libro, el día 20 de junio de 2009.

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GDF

Derivado del compromiso que asume el "GDF", parte del ejercicio de los recursos a que se refiere el apartado de Ayudas Económicas y Fechas de Entrega tendrán lugar el próximo ejercicio fiscal (2009), por lo que la Secretaría de Finanzas del "GDF", en los términos establecidos por el Código Financiero del Distrito Federal, otorga la autorización para comprometer y calendarizar esos recursos, mediante el oficio

Este Anexo Técnico se firma el 01 del mes de noviembre de 2008.

POR PARTE EL GDF.	POR PARTE DE LA UDG.
 LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA CONTRALOR GENERAL	 DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO RECTOR GENERAL SUSTITUTO DE UDG
 LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA COMO TESTIGO DE ASISTENCIA	 DRA. LETICIA LEAL MOYA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA